



Fecha: XX/XX/20XX

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

REUNIDOS

De una parte Doña Irene Blanco Toldos con DNI: 50.185.642-X, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación, en concepto de representante legal y apoderada por la Escuela de Enseñanza Aeronáutica CANAVIA Líneas Aéreas S.L.U. con domicilio en la calle Mister Blisse, 1 1º Telde C.P. 35230, provincia de Las Palmas y CIF B-76038298,

Y de la otra, el alumno Don XXXXXXXX (en adelante el alumno) con DNI/Pasaporte/NIE XXXXXX actuando en su propio nombre y representación, cuyo domicilio está sito en XXXXXX, XX,XXXX y con dirección de email XXXXXXXXXX actúa en calidad de SUBARRENDATARIO,

Por la presente, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para la formalización del presente contrato de SUBARRENDAMIENTO, lo llevan a efecto mediante la firma del mismo de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Que CANAVIA es arrendataria del piso de XXXXX habitaciones sito en XXXXXX, situada en la calle XXXXXX. CANAVIA arrendó esta vivienda con la finalidad de facilitar el alojamiento tanto a los alumnos como a los instructores de la Escuela. A estos efectos formalizó contrato de arrendamiento con el propietario, estando permitido por contrato el subarriendo a los alumnos e instructores de la escuela.

SEGUNDO: Que en la actualidad dicha vivienda ha sido cedida en la modalidad de subarrendamiento de una de las habitaciones, con uso de todos los elementos comunes, a don XXXXXXXX, que ocupará la vivienda y quedará por tanto obligado al pago de la mensualidad en concepto de arrendamiento, así como de los gastos de suministros (agua, luz, internet) que por ellos sean consumidos. El precio del subarriendo es XXX€ (XXXXXXXXXXXX). El precio incluye además de la habitación, los suministros de agua, luz e internet siempre que no excedan de un consumo mensual individual de XX€.

CANAVIA ostenta, en virtud del presente contrato, el derecho a reclamar judicialmente cualquier impago en que el subarrendatario incurran, y cualquier otro que el propietario exija a CANAVIA como arrendatario.

TERCERO: Que la duración inicial del subarrendamiento es de xxxxx (xxxxx) a contar desde el XX de XXXXX de 20XX, que podrá ser prorrogada automáticamente siempre que el propietario no rescinda el contrato a la finalización del mismo y permita por tanto la prórroga del arrendamiento. Las partes podrán rescindir el contrato en cualquier momento anterior a la fecha de expiración prevista, siempre que lo preavisen con una antelación mínima de treinta días (TREINTA DÍAS). En cualquier caso la pérdida de condición de alumno o instructor de la escuela, provoca de manera automática la finalización del arrendamiento, debiendo desalojar la vivienda en un plazo máximo de 48 horas, siguientes a la pérdida de condición de alumno o instructor. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido desalojado, el inquilino tendrá la obligación de pagar 50€/día, de exceso hasta el desalojo definitivo, Canavia podrá detraer de la fianza, el pago de dichas cantidades.

CUARTO: Que el subarrendatario reconoce haber recibido la vivienda en perfecto estado de habitabilidad, y se obligan a mantener en perfecto estado la vivienda objeto de subarrendamiento, comprometiéndose, además:

- A no tener animales en la vivienda.
- A no manipular materias explosivas, inflamables, incómodas o insalubres.
- A permitir el acceso al propietario o apoderado para la realización, inspección y/o comprobación de cualquier clase de obras y reparaciones que afecten al inmueble.
- A cumplir en todo momento las normas estatutarias y reglamentarias que la comunidad de propietarios tenga establecida o establezca posteriormente, en orden a la utilización de los servicios y elementos comunes y buen régimen de convivencia.
- A no ceder la vivienda ni onerosa ni gratuitamente a terceros.



- El alumno reconoce haber recibido y entender las normas de alojamiento. En caso de incumplimiento de las normas, CANAVIA, podrá expulsar al inquilino de la vivienda sin derecho a revolución alguna.

QUINTO: Con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que se compromete con la firma de este contrato, especialmente el diligente cuidado y uso del mobiliario y los enseres, CANAVIA retiene al subarrendatario el depósito de una mensualidad en concepto de fianza, que servirá para detraer el pago de aquellas reparaciones que deban llevarse a cabo como consecuencia de desperfectos provocados por el subarrendatario y que no son consecuencia del normal uso. En el caso de que a la finalización del contrato, el subarrendatario entregue la vivienda en adecuadas condiciones de higiene, en perfecto estado y sin la existencia de daños en ella ni en sus enseres, en caso contrario, CANAVIA detraerá de la fianza el coste de la limpieza, o de los daños ocasionados, CANAVIA le devolverá la fianza dentro de los veinte días siguientes a la finalización del subarriendo.

SEXTO: Que ante cualquier incumplimiento o desavenencia las partes se someten con renuncia al foro propio, a los Juzgados y Tribunales de XXXXXXXXXXXX por estar ubicada la vivienda objeto de subarrendamiento en dicho partido judicial.

SEPTIMO: La limpieza de la vivienda, por una persona externa, será obligatoria. La limpieza, se realizará XXXXXXX, durante XX horas. Los alumnos, asumirán el coste correspondiente a dicho servicio. El pago del mismo, se realizará mensualmente.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, declarando el subarrendatario que entiende y acepta la totalidad de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, lo firman por duplicado en todas sus páginas en Las Palmas a XX de XXXXX de 20XX.

Don xxxxxx (Subarrendatario)

Doña Irene Blanco Toldos
CANAVIA L.A. SLU (Subarrendador)